



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Informática

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 15 ABR 2021

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 144-2021-MPM-CH (17.02.2021), el Informe N° 00128-2021-UPT/MPM-CH (05.04.2021), el Informe N° 00143-2021-SGRH/MNPM-CH (06.04.2021), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°144-2021-MPM-CH (17.02.2021), se formaliza el **TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA** por causal de **FALLECIMIENTO**, del ex Servidor Municipal **SEGUNDO JUAN CAMACHO RIVAS**, ex servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas; de conformidad con el D. Leg. N° 276, artículo 34°, en concordancia con el artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con efectividad a partir del **26 de enero de 2021**; sin embargo según los informes señalados en la vista, se indica que se debe corregir el considerando 2) de la citada resolución, referido al año de la incorporación a la planilla de nombrados, debiendo ser conforme a lo siguiente: *mes de enero de 2001*; por lo que en atención al artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y lo señalado en la Sentencia del Tribunal Constitucional. EXP. N° 2451-2003-AA/TC. Fundamento 3; corresponde rectificar el error consignado en el considerando 2), de la citada Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo antes señalado, y en uso de las facultades que confiere el inc. 6) del Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el considerando 2), de la Resolución de Alcaldía N°144-2021-MPM-CH (17.02.2021), conforme a lo siguiente:

Dice:

(...) incorporado en planilla de nombrados en el mes de enero de 2021 (...)

Debe Decir:

(...) incorporado en planilla de nombrados en el mes de enero de 2001 (...)

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N°144-2021-MPM-CH (17.02.2021).

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley; asimismo NOTIFICAR a los familiares directos del causante Segundo Juan Camacho Rivas, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL